

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

10651 *Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050 y Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento 30 de julio de 2041, con una vida residual en torno a veinte años y diez meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, en las Órdenes ETD/282/2020 y ETD/289/2020, de 24 y 25 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, en las Órdenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,70 por 100, vencimiento 30 de julio de 2041 y en las Órdenes ETD/168/2020 y ETD/170/2020, de 25

y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de abril de 2021 en los Bonos al 0,00 por 100 y el 30 de julio de 2021 en las Obligaciones al 0,80 por 100 y en las Obligaciones al 4,70 por 100. En las Obligaciones al 1,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2020, por un importe de 0,661202 por 100, según se establece en la Orden ETD/170/2020, de 26 de febrero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 0,80 por 100 y en las Obligaciones al 1,00 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de septiembre de 2020, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos al 0,00 por 100, el 0,12 por 100 en las Obligaciones al 0,80 por 100, el 0,70 por 100 en las Obligaciones al 4,70 por 100 y el 0,55 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de septiembre de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 11 de septiembre de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 0,00%, vencimiento 30 de abril de 2023

Subasta del día 17 de septiembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,75	0,096
99,80	0,077
99,85	0,058
99,90	0,038
99,95	0,019
100,00	0,000
100,05	-0,019
100,10	-0,038
100,15	-0,058
100,20	-0,077
100,25	-0,096
100,30	-0,115
100,35	-0,134
100,40	-0,153
100,45	-0,172
100,50	-0,191
100,55	-0,210
100,60	-0,229
100,65	-0,248
100,70	-0,267
100,75	-0,286
100,80	-0,305
100,85	-0,324
100,90	-0,343
100,95	-0,362
101,00	-0,381
101,05	-0,400
101,10	-0,419
101,15	-0,438
101,20	-0,457
101,25	-0,476
101,30	-0,495

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,35	-0,513
101,40	-0,532
101,45	-0,551
101,50	-0,570
101,55	-0,589
101,60	-0,607
101,65	-0,626
101,70	-0,645
101,75	-0,664
101,80	-0,682
101,85	-0,701
101,90	-0,720
101,95	-0,738
102,00	-0,757
102,05	-0,776
102,10	-0,794
102,15	-0,813
102,20	-0,832
102,25	-0,850

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del estado a siete años al 0,80%, vencimiento 30 de julio de 2027

Subasta del día 17 de septiembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,25	0,175
104,30	0,168
104,35	0,161
104,40	0,154
104,45	0,147
104,50	0,139
104,55	0,132
104,60	0,125
104,65	0,118
104,70	0,111

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,75	0,104
104,80	0,097
104,85	0,089
104,90	0,082
104,95	0,075
105,00	0,068
105,05	0,061
105,10	0,054
105,15	0,047
105,20	0,040
105,25	0,033
105,30	0,025
105,35	0,018
105,40	0,011
105,45	0,004
105,50	-0,003
105,55	-0,010
105,60	-0,017
105,65	-0,024
105,70	-0,031
105,75	-0,038
105,80	-0,045
105,85	-0,052
105,90	-0,059
105,95	-0,066
106,00	-0,073
106,05	-0,080
106,10	-0,087
106,15	-0,094
106,20	-0,101
106,25	-0,108
106,30	-0,115
106,35	-0,123
106,40	-0,130
106,45	-0,137
106,50	-0,144
106,55	-0,151

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,60	-0,157
106,65	-0,164
106,70	-0,171
106,75	-0,178

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del Estado al 4,70%, vencimiento 30 de julio de 2041

Subasta del día 17 de septiembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
172,75	0,870
172,80	0,868
172,85	0,866
172,90	0,864
172,95	0,862
173,00	0,860
173,05	0,858
173,10	0,857
173,15	0,855
173,20	0,853
173,25	0,851
173,30	0,849
173,35	0,847
173,40	0,845
173,45	0,844
173,50	0,842
173,55	0,840
173,60	0,838
173,65	0,836
173,70	0,834
173,75	0,832
173,80	0,830
173,85	0,829
173,90	0,827
173,95	0,825

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
174,00	0,823
174,05	0,821
174,10	0,819
174,15	0,817
174,20	0,816
174,25	0,814
174,30	0,812
174,35	0,810
174,40	0,808
174,45	0,806
174,50	0,804
174,55	0,803
174,60	0,801
174,65	0,799
174,70	0,797
174,75	0,795
174,80	0,793
174,85	0,792
174,90	0,790
174,95	0,788
175,00	0,786
175,05	0,784
175,10	0,782
175,15	0,780
175,20	0,779
175,25	0,777

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 1,00%, vencimiento 31 de octubre de 2050

Subasta del día 17 de septiembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,75	1,168
95,80	1,166
95,85	1,164

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,90	1,162
95,95	1,160
96,00	1,158
96,05	1,156
96,10	1,154
96,15	1,152
96,20	1,150
96,25	1,148
96,30	1,146
96,35	1,144
96,40	1,142
96,45	1,140
96,50	1,138
96,55	1,136
96,60	1,134
96,65	1,132
96,70	1,130
96,75	1,128
96,80	1,126
96,85	1,124
96,90	1,122
96,95	1,120
97,00	1,118
97,05	1,116
97,10	1,114
97,15	1,112
97,20	1,110
97,25	1,108
97,30	1,106
97,35	1,104
97,40	1,102
97,45	1,100
97,50	1,098
97,55	1,096
97,60	1,094
97,65	1,092
97,70	1,090

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,75	1,088
97,80	1,086
97,85	1,084
97,90	1,082
97,95	1,080
98,00	1,078
98,05	1,076
98,10	1,074
98,15	1,072
98,20	1,070
98,25	1,068

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.